PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, correspondiente al dieciséis de agosto del año dos mil doce, bajo la Presidencia de la Magistrada Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez.- - - -

- - - - En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas del día dieciséis de agosto del año dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 113, 115, 117, fracciones XVI y XXIII, 118, 119, fracción III y 125, fracciones II, VI y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, encontrándose reunidos los integrantes de este órgano colegiado en el salón de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, ubicado en avenida Álvaro Obregón número 1209, Colonia La Esperanza de esta Ciudad, se constituyeron en sesión extraordinaria ante la presencia del Licenciado Miguel Ernesto Rivas Cuevas, Secretario General de este Consejo, a efecto de atender y desahogar los puntos de acuerdo del orden del día, que circuló previa convocatoria entre los señores consejeros, siendo el siguiente:- -

1. Verificación de *quórum.* -
2. Comentarios y aprobación, en su caso, de los puntos de acuerdo del Orden del día. -
3. Atención del oficio número 58986 de diez de julio de dos mil doce, signado por la licenciada Marcela Merari Silva Múgica, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, relativo al juicio de amparo número 715/2011, promovido por Simón Portugal Lagunas.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Clausura de sesión. -

1. Verificación de *quórum*

El Secretario General del Consejo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125, fracciones I, III, VI y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, en relación con lo que estatuye el numeral 27, fracciones I y X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, tomó lista de asistencia, dando fe de la presencia de los integrantes del propio órgano colegiado que enseguida se listan: -

Magistrada Presidente del Consejo de la Judicatura, Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez.- -
Consejero representante de los Magistrados del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado ante el Consejo de la Judicatura, Doctor en Derecho Rubén Jasso Díaz.- - - - - - - - - - -
Consejero designado por el Poder Legislativo del Estado ante el Consejo de la Judicatura, licenciado Julio Ernesto Pérez Soria.- - - - - -
Consejero designado por el Poder Ejecutivo del Estado ante el Consejo de la Judicatura, licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega.- - -
Consejera representante de los Jueces del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado ante el Consejo de la Judicatura, licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta.- -

- - - Registrada que fue la asistencia y encontrándose presentes los señores consejeros mencionados, se verifica la existencia de quórum en términos de lo que estatuye el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos concomitante con lo dispuesto en el cardinal 12 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, en consecuencia; se declara formalmente abierta e instaurada la sesión extraordinaria de esta misma fecha bajo la Presidencia de la Magistrada Nadia Luz María Lara Chávez. -

2. Comentarios y aprobación, en su caso, de los puntos de acuerdo del orden del día

En desahogo de este punto, se sometieron a consideración de los consejeros asistentes, los puntos de acuerdo del orden del día, el cual se transcribió con antelación y hechos los comentarios correspondientes, determinaron aprobarlos por unanimidad. - - - - - - - - -

3 Atención del oficio número 58986 de diez de julio de dos mil doce, signado por la licenciada Marcela Merari Silva Múgica, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, relativo al juicio de amparo número 715/2011, promovido por Simón Portugal Lagunas.

El secretario en uso de la palabra: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10° del reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, me permito someter a su consideración, para su revisión y acuerdo correspondiente el oficio número 58986 de diez de julio de dos

PODER JUDICIAL

mil doce, signado por la licenciada Marcela Merari Silva Múgica, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, relativo al juicio de amparo número 715/2011, promovido por Simón Portugal Lagunas." -

Por lo tanto, en cumplimiento al oficio de referencia **en este acto se da cuenta con el proyecto de resolución** dictado en el procedimiento administrativo número **76/2008-1**, lo anterior para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo de veintiocho de junio de dos mil doce, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado de Décimo Octavo Circuito, en el **amparo en revisión 343/2011** derivado del juicio de amparo número **715/2011,** del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, dictada el trece de septiembre de dos mil once, promovido por el licenciado **Simón Portugal Lagunas** contra actos de este Consejo de la Judicatura y otras autoridades, referente al expediente administrativo antes aludido.

Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, previa liberación de sus integrantes, acordó: Aprobar en sus términos el proyecto de resolución en el que se resolvió lo siguiente: ***"Primero.-*** *Se deja insubsistente la resolución de veintiséis de abril de dos mil once, dictada en el expediente de responsabilidad* ***76/2008-1. Segundo.-*** *Se declara la existencia de responsabilidad administrativa del licenciado Simón Portugal Lagunas; en consecuencia se impone a dicho profesionista como sanción administrativa la destitución del cargo que venía desempeñando como Juez de Primera Instancia, quedando por tanto sin efectos el nombramiento por el cual fue designado Juez de Primera Instancia. Procédase por conducto del actuario adscrito a este Consejo de la Judicatura Estatal, a la ejecución inmediata de la presente determinación.* ***Tercero.-*** *Gírese oficio al Director General de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, anexando copia autorizada de este fallo, a fin de que ordene a quien corresponda, suspenda definitivamente el pago del sueldo que percibía el licenciado Simón Portugal Lagunas, como Juez de Primera Instancia y provea lo necesario a efecto de que anexe al expediente personal que obra en el archivo de Recursos Humanos, copia certificada de esta resolución para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo informe a este cuerpo colegiado el cumplimiento de tal medida, con los documentos que así lo justifiquen.* ***Notifíquese personalmente y cúmplase inmediatamente****; hecho lo anterior archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido." Lo anterior de conformidad con lo*

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -

En vista de que ha sido agotado el orden del día y no habiendo asunto más que tratar, siendo las catorce horas con treinta minutos del día de la fecha, la Magistrada Presidente declara concluida la sesión extraordinaria. Se ordena al Secretario General de este Consejo levante el acta correspondiente y la circule entre los señores consejeros asistentes, a efecto de que si existieran observaciones, se subsanen las mismas, para que, en su caso, se proceda a su aprobación y firma.- - - -

MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ

CONSEJERO REPRESENTANTE DE LOS MAGISTRADOS DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

DR. RUBEN JASSO DIAZ

CONSEJERA REPRESENTANTE DE LOS JUECES DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. MARÍA EMILIA ACOSTA URDAPILLETA

CONSEJERO DE LA JUDICATURA DESIGNADO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. JESÚS ANTONIO TALLABS ORTEGA

CONSEJERO DE LA JUDICATURA DESIGNADO POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LIC. JULIO ERNESTO PÉREZ SORIA

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. MIGUEL ERNESTO RIVAS CUEVAS

La presente foja útil, corresponde al acta de sesión extraordinaria de dieciséis de agosto de dos mil doce. Doy fe.

FORM/

5240-12

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OF. 58985.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL **TERCER** TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO. (ACUSE DE RECIBO) (Referencia 343/2011)

OF. 58986.- CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MORELOS.

OF. 58987.- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

OF. 58988.- ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MORELOS

CIUDAD

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **715/2011**, PROMOVIDO POR **SIMÓN PORTUGAL LAGUNAS**, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"Cuernavaca, Morelos, a **diez de julio de dos mil doce.**

Agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, el **oficio** número **5288**, signado por la Secretaria de Acuerdos del **Tercer** Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito, con residencia en esta ciudad y anexo, por medio del cual remite testimonio de la ejecutoria pronunciada en sesión de **veintiocho de junio de dos mil doce**, en el **amparo en revisión 343/2011**, relativo al recurso de revisión interpuesto en el presente juicio de amparo, así como también devuelve los autos originales del juicio de amparo número **715/2011**, promovido por **SIMÓN PORTUGAL LAGUNAS**, en tres tomos.

Acúsese el recibo de estilo correspondiente.

Ahora, en virtud que en la ejecutoria de mérito la Superioridad **confirma** la sentencia pronunciada en este juicio con fecha **trece de septiembre de dos mil once**; ya que de sus puntos resolutivos se advierte lo siguiente:

***"PRIMERO. SE CONFIRMA** aunque por diversos motivos a los aducidos por el a quo, la sentencia recurrida.*

***SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A SIMÓN PORTUGAL LAGUNAS**, en contra de los actos y las autoridades que quedaron precisados en el resultando primero de la resolución sujeta a revisión, para los efectos establecidos en la parte final del considerando que antecede."*

En consecuencia, con fundamento en el artículo 104, de la Ley de Amparo, **requiérase a las autoridades responsables** para que dentro del término de **veinticuatro horas** informen a este Juzgado sobre el cumplimiento dado a la ejecutoria de referencia, en la que otorgó la protección constitucional para el efecto de que:

"...1. Deje insubsistente la resolución reclamada y en su lugar dicte otra en la que:

a) Precise, fundando y motivando debidamente, si es procedente o no la prescripción en el presente asunto, señalando a partir de qué momento empieza a correr el término para dicha figura, así como en qué momento se da su interrupción, precisando el tiempo transcurrido, y por qué se actualiza o no dicha figura jurídica.

b) Hecho lo anterior y en caso de no actualizarse la figura de la prescripción, analice las pruebas ofertadas por el quejoso, mismas que deberán vincularse con los argumentos que el impetrante expresó en su informe y no de manera aislada, de manera congruente y exhaustiva, fundando y motivando su determinación..."

Con el apercibimiento que de no cumplir con lo ordenado dentro del plazo que se les concede, **se procederá en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 105 de la Ley de la materia**, para los efectos precisados en el artículo 107, fracción XVI, de la Constitución General de la República.

Por otra parte, agréguese a los autos el **cuaderno de antecedentes** respectivo, para que obre como legalmente corresponda.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma **Jorge Carenzo Rivas, Juez Primero de Distrito en el Estado de Morelos**, ante la Secretaria Marcela Merari Silva Múgica, con quien actúa y da fe" DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS

LA PRESENTE ES COPIA AUTORIZADA DEL PROVEÍDO DICTADO EL DÍA DE HOY, EL CUAL TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE JULIO DE 2012.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

LIC. MARCELA MERARI SILVA MÚGICA

OFICIALIA DE PARTES
CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
RECIBIDO
FECHA 11/09/12 HORA 10:17